



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/2084/2022, de 4 de agosto, por la que se aprueba la modificación número 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023.

Por Orden PRI/191/2020, de 28 de febrero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y que ha sido objeto de modificación mediante las Órdenes PRI/734/2020, de 30 de julio, PRI/971/2020, de 2 de octubre, PRI/156/2021, de 24 de febrero, PRI/1552/2021, de 16 de noviembre, y PRI/165/2022, de 18 de febrero.

Por su parte, el Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En relación con las competencias y atribuciones de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el artículo 9.2 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, atribuye a esta Dirección General la gestión y seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, así como la coordinación con los demás Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones del citado Fondo.

El Director General de Relaciones Institucionales ha solicitado con fecha 4 de agosto de 2022, la modificación de dicho Plan Estratégico. Tal y como propone y de acuerdo con lo previsto en el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes, suscrito el 28 de julio de 2021 (FITE 2021) y tras la aprobación de los proyectos subvencionables por la Comisión de Seguimiento de 2 de diciembre del mismo año, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula cuarta del citado Convenio de colaboración, se considera conveniente modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, para incorporar al mismo dos nuevos proyectos incluidos en el convenio.

Se propone incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de Teruel para la “rehabilitación del antiguo edificio del COAM”, proyecto aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio en su reunión de 2 de diciembre de 2021, por un importe de 1.000.000 euros.

Así mismo, se propone incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para la creación de la “Escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo”, proyecto aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio en su reunión de 2 de diciembre de 2021, por un importe de 125.000 euros.

Se propone por ello la incorporación al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de estas dos líneas de subvención:

- La relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de Teruel para la “rehabilitación del antiguo edificio del COAM”, por un importe de 1.000.000 €.
- La relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para la creación de la “Escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo” por un importe de 125.000 euros.

Y que las mismas se mantengan con carácter plurianual durante toda la vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones y quedando su coste ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel, en función, en todo caso, del desarrollo y ejecución de las citadas actuaciones.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introducido por la disposición final segunda de la Ley 5/2017, de 1 de junio, sobre simplificación administrativa, y a la vista de la propuesta del Director General de Relaciones Institucionales, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, resuelvo:

Aprobar la modificación número 6 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023 consistente en:



Primero.— incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de Teruel para la “rehabilitación del antiguo edificio del COAM”, por un importe de 1.000.000 euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2021.

Segundo.— incorporar una nueva línea de subvención al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para el periodo 2020-2023, relativa a la concesión de una ayuda directa al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, para la creación de la “Escuela de formación en materia de prevención de incendios y protección civil en el Maestrazgo”, por un importe de 125.000 euros, en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel 2021.

Y en su virtud, incorporar al anexo del Plan las fichas correspondientes a las nuevas líneas de subvención aprobadas que se adjuntan a la presente Orden.

Zaragoza, 4 de agosto de 2022.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a las inversiones necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria, vivienda pública y los servicios sociales y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.	
Línea de subvención: 3.14	
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUO COAM.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
Con esta actuación, se pretende rehabilitar el edificio del antiguo Centro de Orientación y Acogida de Menores (COAM) para destinarlo a usos sociales, culturales y asistenciales. La rehabilitación actúa en dos edificios ya existentes desde el año 1.945, el edificio 1, será destinado a Centro sociocultural y el edificio 2, albergará una residencia para personas con enfermedad mental. Resultando de esta manera una actuación dirigida a la mejora de los servicios sociales en la ciudad con la consiguiente incidencia en el bienestar social de sus habitantes.	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
1.000.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91221 Recursos propios 50 %	100%
32221 Fondo Finalista Administración General del Estado 50 %	
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa al Ayuntamiento de Teruel, por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los términos en que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento de Teruel. Apertura del edificio rehabilitado para los nuevos usos.	

Centro Gestor:	
10040- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES	
Programa o área de actuación:	
FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo a las inversiones necesarias para desarrollar la cohesión social, en especial en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria, vivienda pública y los servicios sociales y para incrementar el bienestar social de sus habitantes.	
Línea de subvención: 3.14	
ESCUELA DE FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL MAESTRAZGO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa	X
b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	
Impulso y coordinación de los programas, acciones y actividades cuando afecten a varios Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (letra g) del artículo 1 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. La coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel (letra l del artículo 1 Decreto 6/2020 de 10 de febrero)	
c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:	
La creación de la escuela pretende capilarizar la red de acciones formativas de la Administración General del Estado en el territorio a través de escuelas en las que impartir la formación en materia de protección civil y muy especialmente en prevención de incendios forestales. Se pretende habilitar el inmueble más adecuado para destinarlo a formación técnico-práctica de los profesionales: transformación y adaptación de espacios, aularios, y demás instalaciones necesarias para el desempeño de sus funciones formativas (talleres, servicios, almacenes)	
d) Plazo necesario para su consecución (se refiere al plazo necesario para alcanzar los objetivos de la subvención, si se consigue en una convocatoria o se requiere el mantenimiento de la línea durante todo el periodo del plan):	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
125.000 € para la anualidad 2021. El coste está ligado necesariamente a la consignación que, para cada año, se prevea en el Convenio del Fondo de Inversiones de Teruel	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
91221 Recursos propios 50 %	100%
32221 Fondo Finalista Administración General del Estado 50 %	
g) Plan de acción:	
Mediante concesión directa al Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid, por Orden de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, en los términos en que la Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones de Teruel, haya aprobado el proyecto de inversión.	
h) Indicadores:	
Grado de ejecución del proyecto por parte del Ayuntamiento de La Iglesuela del Cid. Apertura de la Escuela de Formación.	